

Junta General de Accionistas del Real Betis Balompié S.A.D. 2006/2007

En Sevilla, a 20 de Diciembre de 2007

Los abajo firmantes, acreditados en esta sesión de la Junta General de Accionistas por sí mismos o en representación de otros accionistas, requieren que quede constancia expresa en el acta de la Junta General del sentido de voto reseñado y, en su caso, propuestas presentadas, en cada uno de los puntos previstos del Orden del Día, en base a los considerandos que se relacionan en cada uno de ellos y sin perjuicio de otros que hayan sido formulados a nivel individual haciendo uso del derecho a la palabra.

D. _____ D. _____ D. _____
Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____

D. _____ D. _____ D. _____
Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____

D. _____ D. _____ D. _____
Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____

D. _____ D. _____ D. _____
Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____

D. _____ D. _____ D. _____
Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____

D. _____ D. _____ D. _____
Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____

D. _____ D. _____ D. _____
Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____ Nº acciones representadas: ____

Primero.-Lectura y aprobación, si procede de la Memoria, Balance de Situación, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informe de Gestión de la Sociedad, correspondiente a la temporada 2006/2007 formuladas por el Consejo de Administración.

Sentido de voto:

EN CONTRA

Los considerandos que justifican el voto contrario a la aprobación de los documentos formulados por el Consejo de Administración son los siguientes:

- ❑ La ausencia, dentro de la documentación facilitada en primer instancia del Informe de Auditoría completo, habiéndose puesto a disposición tan solo sus conclusiones.
- ❑ Las propias salvedades reflejadas en las conclusiones del Informe de Auditoría que han sido facilitadas, principalmente en relación a actas de inspección con la Agencia Tributaria no contabilizadas correctamente a juicio de los auditores.
- ❑ El hecho de que la sociedad presente una situación fiscal comprometida si atendemos a las salvedades puestas de manifiesto y a las posibles concomitancias de las contingencias fiscales de otras empresas vinculadas, como Encadesa o Tegasa. Todo ello sin mencionar la puesta de manifiesto de garantías a favor de la Agencia Tributaria, entre las que se cuentan los derechos federativos de los jugadores o una hipoteca unilateral sobre el parking del Estadio.
- ❑ La falta de transparencia y verificación en relación a las liquidaciones del contrato o contratos suscrito con Encadesa, que en el presente ejercicio reconoce cuantías complementarias correspondientes a liquidaciones de otros ejercicios que no fueron abonadas ni reconocidas en su día. En este sentido, resulta particularmente preocupante que la totalidad de ingresos de explotación del Real Betis Balompié S.A.D adolezcan, en la práctica, de una mínima verificación como quiera que las cuentas auditadas de Encadesa del ejercicio 2005/2006 no han sido presentadas en el Registro Mercantil.
- ❑ La constatación de unas pérdidas de explotación de unos 7 millones de euros, que aprovechamos para recordar, se debe a una política deportiva errática que produce una plantilla sobredimensionada, con un elevado gasto acumulado en materia de amortizaciones de fichajes y salarios. En este sentido, no puede evaluarse en su integridad la política salarial, como quiera que los contratos de imagen son abonados por Tegasa en base a la liquidación que previamente realiza Encadesa de los ingresos del club que gestiona; el hecho de que no consten las cuentas anuales de ambas empresas con su correspondiente auditoría imposibilita su verificación.
- ❑ Abundando en lo anterior, el capítulo de gastos en sueldos y salarios ha experimentado un incremento superior al 60% sobre lo presupuestado, correspondiendo una cifra superior a los 14 millones de euros en concepto de primas, cuestiones ambas de difícil encaje en la temporada 2006/2007.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio económico, temporada 2007/2008.

Sentido de voto:

EN CONTRA

Los considerandos que justifican el voto contrario a la aprobación del presupuesto formulado por el Consejo de Administración son los siguientes:

- ❑ La consideración del mismo como un presupuesto desequilibrado, que asume unas pérdidas de explotación aproximadas de 7 millones de euros, y que precisa para su equilibrio de una presunta partida de Ingresos Extraordinarios de 6,2 millones de euros.
- ❑ La cuantía de presupuesto destinado a la cantera, que consideramos insuficiente habida cuenta de la elevada rentabilidad en términos deportivos, sociales y económicos arroja para la sociedad.
- ❑ La falta de garantías y transparencia en relación a los ingresos cedidos a Encadesa y la liquidación de los mismos, habida cuenta de la fluctuación de la liquidación practicada, la aparición de contratos no reflejados en auditorías ni cuentas de años anteriores o la ya ausencia de cuentas de Encadesa auditadas en los dos últimos ejercicios, que permitan una verificación externa de los ingresos cedidos a la misma.
- ❑ El sustancial incremento de los gastos de explotación respecto al ejercicio anterior, tanto en materia salarial como en materia de amortización de fichajes.

Tercero.-Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2006/2007 y de aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el órgano de Administración.

Sentido de voto:

EN CONTRA

Los considerandos que justifican el voto contrario a la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración son los siguientes:

- ❑ El modelo de gestión es, atendiendo a toda la información disponible así como a los considerandos indicados en relación a otros puntos del orden del día, un modelo de gestión basado en una cesión de ingresos a terceras empresas del entramado societario controlado por el máximo accionista, en condiciones abusivas para la Entidad cedente, falta de transparencia y verificación, con costes de oportunidad para la misma y que no demuestra –antes al contrario- ventajas para la S.A.D. en términos netos. Se abunda en esta consideración en los puntos cuarto y quinto del orden del día.
- ❑ Por otra parte, la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2006/2007 presenta una amplísima relación de aspectos negativos, entre los cuales se cuentan los siguientes: falta de transparencia y consideración hacia los accionistas minoritarios, falta de administración efectiva y cesión de los ingresos de la sociedad, dirección unipersonal e incapacidad para la conformación de un organigrama, secretaría técnica mal dotada, insuficiente inversión en la cantera, política de comunicación deficiente, crisis del centenario, pésima política de precios en partidos clave, mejorable atención al socio, desinterés absoluto en asumir la responsabilidad de finalizar la construcción del Estadio y deterioro de la imagen de la Institución, con los perjuicios económicos que ello implica en términos de valor de la marca, merced a episodios de los que ha sido responsable el Consejo de Administración, cuales son la colocación de un busto de bronce en el Palco de nuestro Estadio el día de Andalucía o la presentación de un CD con sevillanas dedicadas a animales de compañía propiedad del máximo accionista de la Entidad.
- ❑ El balance deportivo de la temporada correspondiente al ejercicio cuya gestión se somete a aprobación es extraordinariamente mediocre y llega a rozar el desastre: tras una temporada en la que se renuncia a las posibilidades de crecimiento deportivo, social e institucional que ofrecía la participación en Champions, se despide al entrenador bajo cuya dirección se han conseguido la práctica totalidad de hitos deportivos de la S.A.D. como tal, se realiza una planificación deportiva apresurada y a parches, se traspasan dos de los principales activos deportivos sin que la reinversión de dichos ingresos pueda calificarse precisamente como óptima y, en definitiva, se sientan las bases para una temporada que lleva al club a estar durante 10 minutos matemáticamente en Segunda División.
- ❑ Cabe además añadir que este modelo de gestión por cesión de ingresos y dirección unilateral ha demostrado durante 15 años su incapacidad para consolidar a la SA.D. en una posición acorde con su masa social y, por tanto, con su potencialidad de generación de ingresos, que se sitúa entre las 6 primeras entidades deportivas del país. Por el contrario, la clasificación histórica desde la conversión en S.A.D. (1992) sitúa al club en un 11º puesto, ocupando a su vez el 9º puesto en participaciones europeas, el 10º en número de finales disputadas e, igualmente, el 10º en títulos obtenidos. Unos resultados no acordes con un potencial que sin lugar a dudas sería mejor aprovechado con otro modelo de gestión que permitiese al club la gestión de sus propios ingresos, ganando en autonomía, transparencia y, si existiese voluntad, profesionalidad y delegación de funciones.

Cuarto.- Informe pormenorizado por el señor Presidente del contenido de los contratos suscritos por el Real Betis Balompié, S.A.D. con las entidades Técnica y Garantía del Deporte, S.A. (TEGASA) y Encaje del Deporte, S.A. (ENCADESA). Aportación documental de dichos contratos o documentos justificativos de la actuación de estas empresas ajenas al Real Betis Balompié, S.A.D.

Propuesta que presentan los firmantes del presente documento:

“Que se proceda, antes de la finalización del presente ejercicio, a la liquidación y rescisión de los contratos con Encadesa y Tegasa, gestionando el Real Betis Balompié S.A.D. sus ingresos de forma autónoma y sin cesión de los mismos desde el 1 de Julio de 2008.”

Los considerandos que motivan la propuesta presentada son los siguientes:

- ❑ La acreditada vinculación a todos los efectos (contable, mercantil, societaria, fiscal, ...) entre el Real Betis Balompié, Tegasa y Encadesa, como han reflejado diversas sentencias judiciales en su correlación de hechos probados, como se refleja por sus datos registrales, la continuidad en la práctica de la cesión de ingresos a pesar de la sustitución de la empresa en 1999, la cesión de los mismos en un régimen exclusivo, la coincidencia de auditores, la propiedad de los domicilios sociales Tegasa y Encadesa, etc. Todo ello configura una realidad que podría ser considerada como autocontratación, con los consiguientes riesgos jurídicos para la S.A.D. por dicha práctica, lo que por sí mismo justifica la propuesta presentada.
- ❑ Consideramos que existen indicios para constatar la existencia de un perjuicio económico para el Real Betis Balompié S.A.D. como consecuencia del contrato con Encadesa, al menos en los ejercicios 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006. Este perjuicio económico se habría producido por cuatro vías: la comisión establecida en contrato del 8,5% de los ingresos a favor de Encadesa, los ingresos financieros que obtiene Encadesa con las inversiones realizadas con los fondos líquidos que pertenecen al club, la puesta a disposición de Encadesa de los ingresos por traspasos de jugadores hasta Septiembre de 2005 y el lucro cesante que provoca el hecho de que la liquidez del club no se encuentre en sus cuentas sino en las de Encadesa. A todo lo anterior hay que añadir la constatación de los problemas de liquidez que la cesión de ingresos supone para la S.A.D. y el hecho de que las obligaciones contractuales por parte de Encadesa derivadas del contrato de prestación de servicios estén en la práctica vacías de contenido.
- ❑ Es relevante, a estos efectos, remitirse a la Sentencia de la Audiencia Provincial Baleares núm. 581/2003 (Sección 3ª), de 11 noviembre, la Sentencia del Juzgado de lo Penal Nº 10 de Sevilla de 14 de Diciembre de 2005, la Sentencia de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª), de 11 mayo 2006, y la Sentencia de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2), de 28 junio 2007, siendo particularmente digna de mención la constatación de esta última de que, como señalaba la Inspección, “más que financiar al Club era éste quien financiaba a Tegasa, S.A.”
- ❑ Por otra parte, las variaciones de la liquidación de Encadesa en los últimos ejercicios quedan inexplicadas, tanto por el hecho de que en determinados ejercicios el porcentaje de ingresos liquidados al Real Betis Balompié S.A.D. de los que la misma sociedad genera ha sido en torno al 60%, como por el hecho de que las cuantías de ingresos cedidos a Encadesa y gastos soportados en concepto de derechos de imagen por Tegasa no pueden ser verificadas en tanto que no se presenten las cuentas auditadas en el Registro.

Junta General de Accionistas del Real Betis Balompié S.A.D. 2006/2007

- ❑ Abundando en lo anterior, los reconocimientos de derechos por liquidaciones complementarias de determinados ejercicios no hacen sino incrementar las incógnitas acerca de las fluctuaciones de la liquidación, demostrando que la cesión de ingresos no solo aporta un perjuicio económico para el club, sino además una falta de transparencia innecesaria. Hay que añadir, a estos efectos, que el contrato de 10 de Julio de 2003 en el que se soporta la liquidación complementaria por reversión de beneficios no fue reflejado por la Rubio, Membrive y Gisbert en su auditoría del ejercicio 2003/2004 ni en la del ejercicio 2004/2005.
- ❑ Cabe incluir en los considerandos el hecho de que esta cesión de ingresos conlleva una cesión de datos personales a Encadesa, que consideramos innecesaria, además de resultar lesivo para la imagen de la Institución ante sus aficionados el hecho de que, en la práctica, el abono no se pague al Real Betis Balompié, sino a Encadesa.
- ❑ En definitiva, desde el punto de vista de los intereses de la propia Entidad y de sus accionistas, es necesario que el club opte por un modelo de gestión que le permitiera la gestión de sus propios ingresos, ganando en autonomía, transparencia y rendimiento económico de los mismos.

Quinto.-Justificación de los ingresos del Real Betis Balompié, S.A.D. en el ejercicio 2006/2007. Participación de sociedades ajenas al Real Betis Balompié, S.A.D. en la obtención y gestión de los recursos propios durante el presente ejercicio social. Justificación de ello por el Consejo de Administración.

Propuestas que presentan los firmantes del presente documento:

Se reitera la presentada en el punto anterior: "Que se proceda, antes de la finalización del presente ejercicio, a la liquidación y rescisión de los contratos con Encadesa y Tegasa, gestionando el Real Betis Balompié S.A.D. sus ingresos de forma autónoma y sin cesión de los mismos desde el 1 de Julio de 2008."

Se añade la siguiente: "Que se faculte a una empresa auditora independiente para evaluar las liquidaciones pendientes, en su caso, de los contratos con Tegasa y Encadesa desde 1993".

Los considerandos que motivan la propuesta presentada son los mismos reflejados en el punto cuarto del orden del día, a los cuales nos remitimos.

Sexto.-Informe acerca del cumplimiento y ejecución del Convenio Urbanístico suscrito entre el Real Betis Balompié, S.A.D. y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, relativo a los terrenos propios de esta entidad, y su correspondiente estudio de detalle (Expediente Municipal 11/2007). Puesta a disposición de los accionistas del contrato sobre cesión de los derechos urbanísticos, suscritos entre el Real Betis Balompié, S.A.D. y la Entidad Encaje del Deporte, S. A. (ENCADESA), e información por el Consejo de Administración sobre la situación actual del mismo.

Propuesta que presentan los firmantes del presente documento:

“Cancelación de cualquier contrato de cesión de los derechos urbanísticos.

Dimisión del Consejo de Administración por dejación pública de funciones, incumplimiento reiterado de plazos y de compromisos adquiridos con los abonados y accionistas, cesión de los derechos urbanísticos a Encadesa y retraso en el pago de las tasas de publicación del Estudio de Detalle en el B.O.P.”.

Los considerandos que motivan la propuesta presentada son los siguientes:

- ❑ El pasado día 22 de Octubre se ha cumplido el décimo aniversario desde la presentación del que fue dado en llamar “el platillo volante”, en palabras del accionista mayoritario, que aquel día manifestó y se comprometió a lo siguiente: “Será un estadio totalmente nuevo, tirándose hasta la última piedra del actual”. 10 años más tarde solo se han culminado dos fases de las cinco fases totales del proyecto presentado en su día.
- ❑ Dentro de pocos días, el próximo 1 de Enero, se cumplen 8 años desde la inauguración formal de las dos primeras fases del proyecto, correspondientes a la mitad del Estadio, así como del cambio de denominación del mismo que se justificó en las afirmaciones antes citadas acerca de que se trataría de un Estadio “completamente nuevo”. 8 años más tarde de aquella inauguración y cambio de denominación, siguen en pie la grada de Preferencia y de Gol Sur del Estadio Benito Villamarín.
- ❑ Centrándonos en el ejercicio económico objeto de la Junta de accionistas, cabe citar el compromiso del accionista mayoritario, recogido por la web oficial, en Septiembre de 2006: “En 2007 los socios de gol sur se irán a fondo y verán crecer el estadio”.
- ❑ El 8 de Enero de 2004 tiene lugar la firma del contrato de cesión de los derechos urbanísticos a Encadesa, cesión que a pesar de la modificación de sus condiciones figura vigente, lo que podría poner en riesgo el propio Convenio Urbanístico de ser aducido por la otra parte firmante (el Ayuntamiento) como motivo para su cancelación o suspensión.
- ❑ Hay que dejar constancia, asimismo, de las contradicciones y falta de garantías que han sido aportadas por parte del Consejo acerca de la finalización de las fases de Preferencia y cubierta. Es conveniente, a estos efectos, dejar constancia de los riesgos para la S.A.D., desde el punto de vista técnico y económico, en caso de que se pretenda acometer en primera instancia exclusivamente la fase correspondiente a Gol Sur.
- ❑ Igualmente, se deja constancia del hecho de que, habiéndose producido la aprobación inicial del estudio de detalle el pasado 13 de Septiembre, su publicación en el B.O.P. ha tenido lugar el 13 de Diciembre, retraso del que responsabilizamos al Consejo.
- ❑ Finalmente, el comunicado oficial de fecha 20 de Noviembre del Consejo Administración ha supuesto una dejación pública de funciones sin precedentes y de una gravedad extrema.

Séptimo.- Informe sobre la entidad denominada Patrimonial Real Betis, S. L. Objeto de la misma.

Propuesta que presentan los firmantes del presente documento:

“Disolución de la Sociedad y absorción íntegra de su patrimonio por la Sociedad matriz, Real Betis Balompié S.A.D.

Elaboración de las preceptivas cuentas anuales consolidadas, incluyendo en las mismas Patrimonial Real Betis S.L. y Centenario Real Betis Balompié S.L.”.

Los considerandos que motivan la propuesta presentada son los siguientes:

- No se han presentado las preceptivas cuentas anuales consolidadas de esta Sociedad y de la constituida para el Centenario, de forma que la Junta General de Accionistas tome conocimiento del balance y cuenta de resultados de ambas y del conjunto del grupo.
- No es una práctica deseable desviar a otras sociedades los ingresos extraordinarios obtenidos por traspasos de jugadores, ni siquiera a empresas controladas en un 100% especialmente si ello implica pérdida de transparencia y control por parte de los accionistas.
- La inscripción de esta sociedad en el Registro Mercantil no está constatada formalmente a fecha de hoy.

Octavo.-Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Real Betis Balompié, S.A.D.

Sentido de voto:

EN CONTRA de los nombramientos propuestos

En relación a este punto del orden del día, se desea dejar constancia de los siguientes aspectos:

- ❑ En 16 meses se han producido un total de 12 dimisiones en el Consejo de Administración, con especial falta de transparencia y declaraciones contradictorias acerca de las dimisiones o ceses de algunos consejeros.
- ❑ La última dimisión que ha trascendido a los medios de comunicación, con independencia de su confirmación expresa por el interesado, deja en solo 7 los miembros del Consejo que permanecen del que tomó posesión en Julio de 2006, con 16 componentes.
- ❑ El Consejo de Administración ha protagonizado una dejación de funciones en dos aspectos fundamentales desde el punto de vista institucional, societario y de gestión: modelo de gestión por cesión de ingresos y finalización del Estadio.

Noveno.-Delegación, en su caso de facultades para la protocolización, formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Sentido de voto:

EN CONTRA

Décimo.-Nombramiento de Auditores para la temporada 2006/2007 (cierre del ejercicio al 30 de junio de 2008).

Sentido de voto:

EN CONTRA de los nombramientos propuestos

Propuesta que presentan los firmantes del presente documento:

“Que se requiera al Registrador Mercantil para que designe un auditor para el Real Betis Balompié S.A.D. diferente de RMG”

En relación a este punto del orden del día, se desea dejar constancia de los siguientes aspectos:

- Rubio, Membrive y Gisbert auditan al Real Betis Balompié S.A.D., a Encadesa y a Tegasa. Sin menoscabo ni cuestionamiento acerca de su profesionalidad, es básico diferenciar los auditores de empresas vinculadas de los auditores del club.
- A lo anterior se une la conveniencia de modificación de los auditores cada cierto espacio de tiempo: RMG lleva al menos 10 años auditando a la S.A.D. y 9 años a las empresas vinculadas Tegasa y Encadesa.
- Finalmente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Décimo.- Ruegos y preguntas.
